

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE 2012.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 y 26 de octubre de 2012, respectivamente.

---

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención que a continuación se relaciona, una vez informado favorablemente por la intervención Municipal.

ENTIDAD: Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.

IMPORTE: 50.000,00 €.

EXPTE: 23/11.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

---

3.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla.

---

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla, presentada por D. Angelo Ramacciotti, en representación Fratelli Ramacciotti, S.L, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 24 de septiembre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO.- Estimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla, presentada por D. Juan Cartaya Baños, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 4 de octubre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

TERCERO.- Estimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla, presentada por D<sup>a</sup> Esther Rodríguez García, como presidenta de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ San Gregorio nº 5 conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 5 de octubre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

CUARTO.- Estimar las alegaciones al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla, presentadas por D. Jorge Moreno Serrano en representación de Casasola Iniciativas y Promociones, S.L conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 8 de octubre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

QUINTO.- Estimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla, presentada por D. Patrick Reig Mora-Figueroa conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 10 de octubre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

SEXTO.- Desestimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla presentada por D<sup>a</sup> Rosana Conejo Balbontin, en representación de Antzarnda de Hacienda San José S.L., conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 25 de septiembre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

SEPTIMO.- Desestimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla presentada por D<sup>a</sup> Pilar y D<sup>a</sup> Sol Rojas de la Concha Castañeda y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén de la Concha Castañeda Ortiz-Repiso, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 2 de octubre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

OCTAVO.- Desestimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla presentada por D<sup>a</sup> Maria de los Reyes Morales García conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 3 de octubre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

NOVENO.- Desestimar la alegación al Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla presentada por D<sup>a</sup> Lourdes Sanz Prat, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 9 de octubre de 2012 y reproducidos en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

DÉCIMO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Sector 7 “Catedral” del Conjunto Histórico de Sevilla”, redactado por la Gerencia de Urbanismo, al que le han sido introducidas las modificaciones exigidas por la Dirección General de Bienes Culturales en Resolución de 19 de marzo de 2012, las derivadas de las alegaciones emitidas y las derivadas de la mejora del documento, que se recogen en la parte expositiva de esta Propuesta de Resolución.

UNDÉCIMO.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1.4<sup>a</sup> de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitar informe de la Dirección General de Bienes Culturales.

DUODÉCIMO.- Cumplido el trámite anterior y siempre que el informe de la Consejería de Cultura fuese favorable, solicitar informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Aplicable al presente procedimiento en su redacción anterior a la reforma de la LOUA operada por Ley 2/1012 de 30 de enero).

---

4.- Aprobar, inicialmente, la modificación puntual del Plan Parcial SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara”.

---

## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DE-08 "HACIENDA SANTA BÁRBARA", promovido por la

JUNTA DE COMPENSACION DEL SUS-DE-08 HACIENDA SANTA BARBARA y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el nº 22982 de 21 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

QUINTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

5.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo diversas fincas.

---

## ACUERDOS

PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo las fincas que seguidamente se describen, adquiridas en virtud de cesión gratuita y unilateral de la entidad FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., aceptada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2012:

A) DESCRIPCIÓN.- URBANA.- NÚMERO 279.- LOCAL COMERCIAL NÚMERO UNO, ubicado en la planta baja, Escalera 5, del CONJUNTO EDIFICATORIO, denominado comercialmente “EDIFICIO

PALMERAS ESTE”, sito en la MANZANA A.2.1 del SUNP-AE-1, del PGOU de Sevilla, hoy esquina a las calles Periodista Eduardo Chinarro Díaz y Profesor Manuel Olivencia Ruiz.

Tiene acceso peatonal independiente a través de la calle Profesor Manuel Olivencia Ruiz.

Su superficie útil es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (362,68 m<sup>2</sup>), y su superficie construida, incluida la parte proporcional de zonas comunes, es de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (382,92 m<sup>2</sup>).

Linda, frente, calle Profesor Manuel Olivencia Ruiz; derecha, zona común; izquierda, zaguán de entrada al portal 5; y fondo, zona común.

CUOTAS.- En el Conjunto del Edificio 1,387%, y en la escalera a que pertenece 7,3155%.

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número CATORCE, en el tomo 3680, libro 404, folio 160, finca número 23295.

B) DESCRIPCIÓN.- URBANA.- NÚMERO 280.- LOCAL COMERCIAL NÚMERO DOS, ubicado en la planta baja, Escalera 5, del CONJUNTO EDIFICATORIO, denominado comercialmente “EDIFICIO PALMERAS ESTE”, sito en la MANZANA A.2.1 del SUNP-AE-1, del PGOU de Sevilla, hoy esquina a las calles Periodista Eduardo Chinarro Díaz y Profesor Manuel Olivencia Ruiz.

Tiene acceso peatonal independiente a través de la calle Profesor Manuel Olivencia Ruiz.

Su superficie útil es de SESENTA Y TRES METROS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (63,46 m<sup>2</sup>), y su superficie construida, incluida la parte proporcional de zonas comunes, es de SETENTA METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (70,33 m<sup>2</sup>).

Linda, frente, calle Profesor Manuel Olivencia Ruiz; derecha, zaguán de entrada al portal 5; izquierda, zona común; y fondo, piso letra A de la planta baja del portal 5.

CUOTAS.- En el Conjunto del Edificio 0,2562%, y en la escalera a que pertenece 1,3443%.

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número CATORCE, en el tomo 3680, libro 404, folio 163, finca número 23297.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

---

6.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2007, relativo a la expropiación de finca sita en C/ Jesús del Gran Poder, nº 8.

---

## ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar dejar sin efecto el acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2007 relativo a la expropiación de la finca sita en C/ Jesús del Gran Poder nº 8 por incumplimiento de la función social de la propiedad, en los términos que a continuación se indican:

Expte. 12/2007 Expropiaciones.

- ❖ Finca expropiada: Casa en la calle Jesús del Gran Poder nº 8 (16 según el registro de la propiedad), con forma de polígono irregular, que consta de piso bajo, principal y segundo. Superficie de suelo: Según Registro: 348 m<sup>2</sup> con 19 centímetros; según catastro 357 m<sup>2</sup>. Superficie construida: Según Catastro 939 m<sup>2</sup>; Según Registro: no consta.
- ❖ Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

- ❖ Calificación: Residencial Centro Histórico.
- ❖ Nivel de protección: Parcial en grado 1.
- ❖ Parcela Catastral: 4930014 TG 3443B0001 QF.
- ❖ Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, Tomo 278, Libro 161, Folio 48, finca 3.112.
- ❖ Titulares registrales: D. Alfonso Jiménez Portillo.
- ❖ Cargas:
  - Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España por un importe de 1.502,53 € de principal, intereses de tres años al cuatro y medio por ciento anual y 165,28 € de costas y gastos por plazo de 35 años a contar desde el 1 de noviembre de 1995, según escritura otorgada en Madrid el 28 de julio de 1955.
  - Autos de secuestro 1480/88 del Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Madrid.
- ❖ Uso actual: Sin uso.

El presente acuerdo surtirá sus efectos una vez constatada la conformidad de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

---

7.- Tomar conocimiento y ratificar resolución del Director General de Recursos Humanos relativa a la aplicación del premio extraordinario a efectos pasivos.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento del Decreto del Director General de RRHH de 18 de septiembre de 2012, ratificando su contenido, por el que se alza la suspensión del abono del premio extraordinario a efectos pasivos, reconocido

tanto en el Reglamento del Personal Funcionario como en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (artículos 70 y 64, respectivamente) y por el que se produce la regularización del abono del premio extraordinario a efectos pasivos con los topes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes en los supuestos de concurrencia de pensiones públicas, de conformidad con lo informado por el Secretario General de esta Corporación.

En consecuencia, no se ha procedido, ni habrá de procederse al abono, en relación al premio extraordinario a efectos pasivos, en aquellos supuestos en que se produzca concurrencia en la percepción de pensiones públicas cuando los afectados superen los topes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes.

El tenor literal del Decreto al que se hace referencia en la presente propuesta es el siguiente:

“PRIMERO.- Alzar la suspensión del abono del premio extraordinario a efectos pasivos así como la deducción del 8,5 % del premio en activo ordenada por Decretos del Director de RRHH de fechas 17 y 20 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Regularizar en la aplicación corporativa de nóminas las deducciones del premio en activo y los abonos del premio extraordinario a efectos pasivos con aplicación de los topes establecidos en la legislación vigente.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto conforme se establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

---

8.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.  
Importe: 15.181,71 euros.

---

9.- Reconocer la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Clara de Jesús Montero, nº 30, 1º Izqda.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a Dª Mª Jesús Villafuerte Pérez la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Clara de Jesús Montero nº 30, 1º Izqda. por reunir los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

---

10.- Reconocer la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Fernández de Andrada nº 1, 3º Izqda.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a D. José Manuel Gómez Carmona la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Fernández de Andrada nº 1, 3º Izqda. por reunir los requisitos exigidos en el contrato de arrendamiento de fecha 4 de marzo de 1999, cláusula primera.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

---

11.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril de 2010, relativo a concesión demanial otorgada a Emvisesa.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Modificar el punto segundo de la concesión demanial otorgada a EMVISESA por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha de 29 de abril de 2010, para cambiar el destinatario de la misma en el sentido que a continuación sigue:

La concesión demanial establece:

“2.- Objeto, límites y régimen de uso:

La utilización privativa de la siguiente parcela a efectos de la construcción de alojamientos protegidos para las víctimas de violencia de género, de acuerdo con el Plan Municipal de Vivienda de Sevilla 2012 (aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 2009).

La gestión y explotación de los alojamientos podrá ser llevada a cabo por una entidad especializada, para lo cual Emvisesa convocará el oportuno procedimiento de licitación conforme a la normativa vigente de contratación, para lo cual deberá dar conocimiento previo al Ayuntamiento a efectos de su autorización”.

La modificación que se propone establece:

“2.- Objeto, límites y régimen de uso:

La utilización privativa de la parcela a efectos de la construcción de alojamientos protegidos para personas relacionadas con la comunidad universitaria, o investigadores y científicos, de acuerdo con el Plan Municipal de Vivienda de Sevilla 2012 (aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 2009).

La gestión y explotación de los alojamientos podrá ser llevada a cabo por una entidad especializada, para lo cual EMVISESA convocará el oportuno procedimiento de licitación conforme a la normativa vigente de contratación, para lo cual deberá dar conocimiento previo al Ayuntamiento a efectos de su autorización.”

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a EMVISESA.

---

12.- Aceptar la puesta a disposición y tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, de una parcela, para su adscripción al Instituto Municipal de Deportes.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 12 de marzo de 2012 a favor del Área de Hacienda y Administración Pública, así como la toma de conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales en el epígrafe 1.1 Bienes Inmuebles, con número de asiento 843, de la parcela que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN: Urbana nº 43; Manzana S-3 del SUNP-AE-1 del PGOU de Sevilla, que linda al Norte, con arroyo de la Ranilla; al Este, con parcela T.C.; al Oeste con vial de nueva creación nº 6 y al Sur, con parcela T.C.- Superficie 6.885 m<sup>2</sup>.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 14, al tomo 3.496, Libro 220, folio 181, Finca 9.406.

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo urbanizable ordenado.

NATURALEZA JURÍDICA: Dominio Público.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Dotacional S.I.P.S. público.

VALORACIÓN INVENTARIO 2010: 439.676,10 €.

LEGAJO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO: 1108-T.

SEGUNDO: Adscribir el bien descrito en el punto primero, al Instituto Municipal de Deportes, para la promoción de nuevos espacios deportivos en Sevilla Este.

---

13.- Desestimar reclamación de intereses de demora efectuada por una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de intereses de demora efectuada el pasado 25 de mayo de 2012 por la entidad mercantil Promoción y Desarrollo

de Estructuras y Tecnologías Aplicadas S.L. (PRODETEA), conforme a la fundamentación jurídica que se contiene en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad recurrente y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

---

14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores.

---

### ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación, dada la necesidad inaplazable de acelerar la adjudicación por razones de interés público.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Partida Presupuestaria	Importe total imputable
2013	20405-32102-21300	97.602'59 €
2013	20405-93301-21300	254.965'15 €
2014	20405-32102-21300	117.123'11 €
2014	20405-93301-21300	305.958'18 €
2015	20405-32102-21300	19.520'52 €
2015	20405-93301-21300	50.993'03 €

QUINTO.- El contrato de SERVICIO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/0507C/0679.

Objeto: Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los Edificios Municipales y los Colegios Públicos de Sevilla.

Cuantía del contrato: 699.307,92 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 146.854,66 €.

Importe total: 846.162,58 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32102-21300/13: 97.602'59 €.

20405-93301-21300/13: 254.965'15 €.

20405-32102-21300/14: 117.123'11 €.

20405-93301-21300/14: 305.958'18 €.

20405-32102-21300/15: 19.520'52 €.

20405-93301-21300/15: 50.993'03 €.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

---

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de propano con destino a Colegios Públicos y Cementerio para el ejercicio de 2013.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro de propano con destino a Colegios Públicos y Cementerio para el ejercicio de 2013 cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para tender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario  
2013

Importe total imputable  
68.970,00 €

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes.

Expediente: 2012/0507B/1256 (1/13).

Objeto: Instruido para la contratación del suministro de propano con destino a Colegios Públicos y Cementerio para el ejercicio de 2013.

Cuantía del contrato: 57.000,00 € (IVA no incluido)

Importe del IVA: 11.970,00 €.

Importe total: 68.970,00 €.

Aplicación presupuestaria: 20405-92012-22103/13.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con una duración máxima de un año o hasta agotar el importe de adjudicación y en todo caso, como máximo hasta el 30 de diciembre de 2013.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 173.f) del TRLCSP.

---

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro y gasóleo C con destino a Colegios Públicos y Zoosanitario para el ejercicio de 2013.

---

### A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro de gasoleo C con destino a Colegios Públicos y Zoosanitario para el ejercicio de 2013 cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para tender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2013	68.979,00 €
2014	

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones es el siguiente.

Expediente: 2012/0507B/1257 (2/13).

Objeto: Instruido para la contratación del suministro de gasóleo C con destino a Colegios Públicos y Zoosanitario para el ejercicio de 2013.

Cuantía del contrato: 57.000,00 € (IVA no incluido)

Importe del IVA: 11.970,00 €.

Importe total: 68.970,00 €.

Aplicación presupuestaria: 20405-92012-22103/13.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con una duración máxima de un año o hasta agotar el importe de adjudicación y en todo caso, como máximo hasta el 30 de diciembre de 2013.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 173.f) del TRLCSP.

---

17.- Abono de intereses por demora en el pago de certificación de obra.

---

### ACUERDO

UNICO.- Abonar a la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (SICE) , en concepto de liquidación de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago de las certificación nº 8, del expediente 2010/0507C/0827, tramitado por este Servicio de Contratación, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la obra de “Despliegue de una red multiservicios inalámbrica para uso municipal en régimen de autoprestación” la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS, CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO

(221,75 €), cantidad que se imputará a la Partida Resupuestaria 20103-93401-35200 del Presupuesto 2012, de acuerdo con lo indicado por la Intervención.

---

18.- Abono de intereses por demora en el pago de diversas certificaciones de obras.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Abonar a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., en concepto de liquidación de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones nº 1, 2, 5, 6, 7 y 8, del expediente 2010/0507C/0556, tramitado por este Servicio de Contratación, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la obra de “Dotación de césped artificial en campo de fútbol en C.D. Charco de la Pava” la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO (985,22 €), cantidad que se imputará a la Partida Presupuestaria 20103-93401-35200 del Presupuesto 2012, de acuerdo con lo indicado por la Intervención.

---

19.- Abono de intereses por demora en el pago de diversas certificaciones de obras.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Abonar a la empresa UTE METRO LIGERO SEVILLA, en concepto de liquidación de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones nº 2, 5 y 9, del expediente 2010/0507C/0626, tramitado por este Servicio de Contratación, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la obra de “Proyecto de construcción de instalaciones de metro ligero en superficie en centro de Sevilla, tramo Prado de San Sebastián-Estación de San Bernardo”, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON UN CENTIMO DE EURO (5.436,01 €), cantidad que se imputará a la Partida Presupuestaria 20103-93401-35200 del Presupuesto 2012, de acuerdo con lo indicado por la Intervención.

---

20.- Abono de intereses por demora en el pago de diversas certificaciones de obras.

---

ACUERDO

UNICO.- Abonar a la empresa Construcciones y Reformas Camarena S.L., en concepto de liquidación de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago de varias certificaciones de obra, relativas a los expedientes 2010/0507C/0145, 2010/0507C/0457, 2010/0507C/0353, 2010/0507C/0360 y 2010/0507C/0604, con financiación a cargo del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y expediente 2010/0507C/1830 tramitado para las obras de “Proyecto de adaptación infantil en el C.P. San Juan de Ribera”, la cantidad de TRES MIL, CIENTO SETENTA Y UN EUROS, CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EURO (3.171,18 €), cantidad que se imputará a la Partida Presupuestaria 20103-93401-35200 del Presupuesto 2012, de acuerdo con lo indicado por la Intervención.

---

21.- Abono de intereses por demora en el pago de certificación de obra.

---

ACUERDO

UNICO.- Abonar a la UTE FERROVIAL AGROMAN S.A.-DETEA S.A., en concepto de liquidación de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago de la certificación nº 16, emitida por la obra de “Paso subterráneo Avda. de Andalucía-Ronda del Tamarguillo” (expediente 2009/0507C/0341), financiada con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Proteja), tramitado por esta Sección de Contratación de Obras y Servicios, la cantidad de SETECIENTOS TREINTA EUROS, CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (730,91 €), cantidad que se imputará a la Partida Presupuestaria 20103-93401-35200 del Presupuesto 2012, de acuerdo con lo indicado por la Intervención.

---

22.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción.

---

### A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria en los colegios públicos de Sevilla”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo tercero de la propuesta aprobada con fecha 20 de enero de 2012, en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto del servicio, que asciende a una cuantía total de 382.605,14 euros, IVA incluido, del siguiente modo:

62603-32102-21300/12 (10,50 meses): 142.897,76 €.

62603-32102-21300/13 (12 meses): 192.831,88 €.

62603-32102-21300/14 (1,50 meses): 46.875,50 €.

TERCERO.- Reintegrar al crédito disponible de la partida presupuestaria 62603-32102-21300/12, la cuantía de 44.793,11 euros, IVA incluido, al haberse generado economía por la modificación de la partida a la que se imputaba el gasto correspondiente.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2013 la cuantía de 192.831,88 euros, IVA incluido, y en el Presupuesto de 2014 la cuantía de 46.875,50 euros, IVA incluido, a las que asciende el gasto del contrato en dichos ejercicios.

QUINTO.- Las especificaciones del contrato son las siguientes:

Expte.: 2011/0507C/1003.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria en los colegios públicos de Sevilla.

Cuantía del contrato: 318.120,12 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 63.204,78 €.

Importe total: 382.605,14 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

62603-32102-21300/12 (10,50 meses): 142.897,76 €.

62603-32102-21300/13 (12 meses): 192.831,88 €.

62603-32102-21300/14 (1,50 meses): 46.875,50 €.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: ALDESA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

---

23.- Modificar el plazo de ejecución y aprobar el reajuste de anualidades del contrato de monitorización y restauración de sistemas informáticos.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato, al periodo comprendido del 16/09/2012 al 15/09/2013, así como aprobar el reajuste de anualidades del contrato de asistencia técnica presencial monitorización y restauración de los sistemas Informáticos del Ayuntamiento de Sevilla (Exp. N° 2011/1003/1758, Ref. 42/11), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Modificar el acuerdo tercero de la propuesta aprobada con fecha 13/07/12, en lo relativo a la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto del servicio, que asciende a una cuantía total de 77.427,90 €, IVA incluido, teniendo en cuenta el reajuste de anualidades y el nuevo tipo impositivo de IVA del siguiente modo:

2012	20303-49101-22799/12	22.583,14 €
2013	20303-49101-22799/13	54.844,76 €

TERCERO: Reintegrar al crédito disponible de la partida presupuestaria 20303-49101-22799/12 la cuantía de 2.583,26 €, saldo que se ha generado por la modificación de la partida a la que se imputaba el gasto del año 2012 completo.”

---

24.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de cálculo de estructuras e instalaciones para el Servicio de Edificios Municipales, año 2013.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La ejecución del contrato en el ejercicio 2013 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2013 un crédito por importe de 3.435,19 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Informática y Metodología.

Nº Expediente: 2012/1003/1350.

Tipo: Contrato administrativo de SERVICIOS.

Objeto: Servicio de mantenimiento de sistemas de cálculo de estructuras e instalaciones para el Servicio de Edificios Municipales, durante el año 2013 (Ref: 41/12).

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: CYPE INGENIEROS, S.A.

Cuantía del Contrato: 2.839,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 596,19 €.

Importe total: 3.435,19 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto: 20303-49101-21600/13.

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses.”

---

25.- Aprobar gasto para la contratación del seguro de responsabilidad civil de vehículos.

---

ACUERDOS

PRIMERO: Contratar la póliza del seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal con el Consorcio de Compensación de Seguros para el año 2013.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 67.095,32 euros. Esta cantidad se liquidará una vez que se aprueben las correspondientes tarifas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

TERCERO: La ejecución de dicho contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

Expte: 2012/1406/1266.

Título del expediente: Instruido para la contratación de la póliza del seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen la flota del Parque Móvil Municipal.

Partida Presupuestaria: 20401-92013-22400 anticipado de gasto. El gasto se aprobará una vez que el mismo sea determinado acuerdo con las tarifas que fije el Ministerio de Hacienda del que depende el citado Organismo.

---

26.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, año 2012.

---

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTES. NUM Y DESCRIPCIÓN	ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
1. PANTALÓN DE PARQUE	1. EL CORTE INGLÉS; 2. ITURRI
2. POLO MANGA LARGA	1. ITURRI; 2. CORTE INGLÉS; 3. ALBAZUL; 4 PRODUCTOS MESA
3. ZAPATOS	1. EL CORTE INGLÉS; 2. ITURRI

SEGUNDO.- Adjudicar el suministro que se indica, a las empresas que se relacionan por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2011/1406/1093.

OBJETO: Contratación del suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Prevención, de Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2.012.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 65.240,00 € (IVA incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 46.760,80 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 9.819,77 €.

IMPORTE TOTAL: 56.580,57 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20401-92003-22104/12.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLÉS, S.A.,

IMPORTE DE ADJUDICACION: 40.677,80 €.

IMPORTE DE IVA: 8.542,34 €.

IMPORTE TOTAL: 49.220,14 €.

GARANTIA DEFINITIVA: 2.033,89 €.

Prendas	Cantidad	Importe ud Sin IVA	Importe Total Sin IVA
Pantalón de Parque	460	53,10	24.426,00
Zapatos	460	35,33	16.251,80
Importe sin IVA			40.677,80
IVA 21%			8.542,34
TOTAL IVA incluido			49.220,14

ADJUDICATARIO: ITURRI, S.A.;

IMPORTE DE ADJUDICACION: 6.083,00 €.

IMPORTE DE IVA: 1.277,43 €.

IMPORTE TOTAL: 7.360,43 €.

GARANTIA DEFINITIVA: 304,15 €.

Prendas	Cantidad	Importe ud. Sin IVA	Importe Total Sin IVA
Polo manga larga	350	17,38	6.083,00
Importe Sin IVA			6.083,00
IVA 21%			1.277,43
Total IVA incluido			7.360,43

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/12, el saldo de 8.659,43, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

---

27.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO I y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley.

---

28.- Aprobar proyecto de modificación, para el ejercicio 2013, de las Ordenanzas Fiscales, General de Gestión, Recaudación e Inspección, reguladoras de los Precios Públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del I.A.E. y otros tributos y precios públicos.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación, para el ejercicio 2013, de las Ordenanzas Fiscales, General de Gestión, Recaudación e Inspección, de las reguladoras de los Precios públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos.

SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional o inicial de los textos de las Ordenanzas y anexos referidos.

---

29.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 400,55 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 21 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 6.655,56 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, E.T. Espacio Abierto San Pablo, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Justif.	Cta. Justif. Anterior	Disponible
30105-24135-2200160	100,00	40,05	53,28	6,67
30105-24135-2200260	1.000,00	0,00	295,54	704,46
30105-24135-2219960	4.000,00	198,50	117,08	3.684,42
30105-24135-2269960	1.555,56	162,00	161,00	1.232,56
TOTAL	6.655,56	400,55	626,90	5.628,11

---

30.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 2.522,58 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 20 concedido por Resolución de la Directora General de

Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 5.855,56 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, E.T. Tres Barrios Amate Sostenible, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30105-24134-2200060	600,00	589,09	0,00	10,91
30105-24134-2200160	600,00	216,70	99,25	284,05
30105-24134-2200260	600,00	293,82	287,46	18,72
30105-24134-2219960	2.500,00	993,41	931,77	574,82
30105-24134-2269960	1.555,56	429,56	153,71	972,29
<b>TOTAL</b>	<b>5.855,56</b>	<b>2.522,58</b>	<b>1.472,19</b>	<b>1.860,79</b>

---

31.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.797,54 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 19 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 7.250,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, E.T. Parque Cultural Miraflores, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

30105-24123-2200060	700,00	378,10	0,00	321,90
30105-24123-2200160	700,00	0,00	99,50	600,50
30105-24123-2200260	1.200,00	471,10	28,80	700,10
30105-24123-2219960	3.000,00	464,54	984,72	1.550,74
30105-24123-2269960	1.500,00	483,80	298,84	717,36

30105-24123-2279960	150,00	0,00	0,00	150,00
TOTAL	7.250,00	1.797,54	1.411,86	4.040,60

---

32.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 631,46 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 18 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 4.300,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos de los distintos programas de Formación y Empleo gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30103-24100-22000	1.000,00	57,58	0,00	942,42
30103-24100-22001	600	0,00	294,32	305,68
30103-24100-22002	500	0,00	0,00	500,00
30103-24100-22199	200,00	0,00	0,00	200,00
30103-24100-22699	2.000,00	573,88	579,55	846,57
TOTAL	4.300,00	631,46	873,87	2.794,67

---

33.- Imponer sanción a una entidad en concepto de penalidad por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

---

### ACUERDO

PRIMERO. Imponer a la entidad Iniciativas Aparca S.L, empresa concesionaria del contrato administrativo de concesión de obra pública del aparcamiento de “La Dársena - Avda. de Coria”, la sanción de 3.000 euros en

concepto de penalidad por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que rige la citada concesión.

SEGUNDO. Trasladar el presente Acuerdo y los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y por el Servicio de Proyectos y Obras que sirven de motivación al mismo a la entidad Iniciativa Aparca S.L, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Tesorería Municipal.

---

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S SIGLO XXI, para la ejecución del proyecto: “La mediación entre iguales. Modelo de Actuación contra la Violencia Escolar y por la Convivencia en el IES S. XXI (2ª Fase)”, por un importe de 1.342,93.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

---

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S CIUDAD JARDÍN, para la ejecución del proyecto: “El Instituto es cosa de todos. Aprendiendo a convivir”, por un importe de 1.378,27.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

---

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S RAMÓN CARANDE, para la ejecución del proyecto: “Taller de Teatro en el I.E.S. Ramón Carande”, por un importe de 1.378,27.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

---

37.- Tomar conocimiento de las Actas de los Jurados Calificadores de los Premios a las Mejores Tesis Doctorales 2010-2011.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las Actas de los Jurados Calificadores de los Premios a las Mejores Tesis Doctorales 2010-11.

SEGUNDO.- Declarar excluidos por no cumplir el requisito establecido en el punto 2º de la convocatoria de los premios a las mejores tesis doctorales curso académico 2010-2011, a los autores que a continuación se indican:

- D. Carlos Alberto Hernández Linares. Fecha lectura tesis: 24 de noviembre de 2011.
- D. Miguel Ángel Estudillo Valderrama. Fecha lectura tesis: 20 de octubre de 2011.
- D. Alejandro Méndez Ardoy. Fecha lectura tesis: 11 de noviembre de 2011.
- D. Rodrigo Carvajal Ballell. Tesis aún no leída.

TERCERO.- Conceder en base a las propuestas de los Jurados los siguientes premios a las Mejores Tesis Doctorales, dotados con 2.000.-€uros cada premio.

Por la Universidad de Sevilla:

Título de la Tesis: Manuel de Falla, Ernesto Halffter y la Orquesta Bética de Cámara.

Autor: D. Eduardo González-Barba Capote.

Título de la Tesis: El piano flamenco: Génesis, recorrido diacrónico y análisis musicológico.

Autor: D. Jaime Trancoso González.

Título de la Tesis: Eficacia y seguridad de micofenolato mofetilo en la preservación de la función renal en pacientes transplantados hepáticos.

Autora: D<sup>a</sup> Lydia Barrera Pulido.

Título de la Tesis: Oxidación preferencia de CO en presencia de H<sub>2</sub>. Diseño de catalizadores basados en CeO<sub>2</sub> y aplicación a microrreactores.

Autor: D. Oscar Hernando Laguna Espitia.

Título de la Tesis: Simulación dinámica del movimiento de vehículos ferroviarios en vías desformables.

Autora: D<sup>a</sup> Rosario Chamorro Moreno.

Por la Universidad Pablo de Olavide:

Título de la Tesis: Genética de la glicosilación de proteínas en el desarrollo patogénico de ustilago maydis.

Autor: D. Alfonso Fernández Álvarez.

Título de la Tesis: Identificación y caracterización de genes implicados en el control de cambios morfológicos en el patógeno vegetal ustilago maydis.

Autor: D. Alberto Elías Villalobos.

CUARTO.- Hacer públicos los nombres de las personas que componen la Comisión de Selección designada por cada una de las Universidades de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria.

Por la Universidad de Sevilla:

- Dr. D. Miguel Toro Bonilla, Catedrático U.S. (Departamento de Lenguaje y Sistemas Informáticos).
- D. Antonio Córdoba Zurita, Catedrático U.S. (Departamento Física de la Materia Condensada).
- D<sup>a</sup> Pilar León-Castro Alonso, Catedrática U.S. (Departamento Prehistoria y Arqueología).

- D<sup>a</sup> Carmen Barroso Castro, Catedrática U.S. (Departamento Administración Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados).
- D<sup>a</sup> Inés Martín Lacave, Catedrática U.S. (Departamento Citología e Histología normal y patológica).
- D. Agustín Galindo del Pozo, Catedrático U.S. (Departamento Química Inorgánica).
- Dra. D<sup>a</sup> Josefa Álvarez Fuentes (Departamento Farmacia y Tecnología Farmacéutica).
- D. Francisco López Menudo, Catedrático U.S. (Departamento Derecho Administrativo).
- D. Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, Catedrático U.S. (Departamento Historia de América).

Por la Universidad Pablo de Olavide:

- Dr. D. Miguel Ángel Gual Font, Vicerrector de Postgrado, Formación Permanente y Empleo, Presidente de la Comisión de Postgrado.
- Dr. D. Gumersindo Caballero, Director-Coordenador de Estudios de Postgrado, Secretario de la Comisión de Postgrado.
- Dr. D. Eduardo Narbona Fernández, Vocal de la Comisión de Postgrado.
- Dr. D. Jesús Cambra Fierro, Vocal de la Comisión de Postgrado.
- Dra. D<sup>a</sup> Macarena Tejada Tejada, Coordinadora para la implantación de los Estudios de Postgrado.
- Dr. Ignacio Ibeas Corcelles, Vocal de la Comisión de Postgrado.

---

38.- Tomar conocimiento del Acta de la Comisión Mixta calificadora del Premio Ciudad de Sevilla 2012 a los mejores proyectos de investigación de la Universidad de Sevilla.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el premio “Ciudad de Sevilla” 2012 a los mejores Proyectos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, al no haberse presentado ningún trabajo.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del Acta de la Comisión Mixta calificadora del Premio “Ciudad de Sevilla” 2012 a los Mejores Proyectos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Incrementar, en virtud del punto 2 de la convocatoria, el número de premios, de uno a dos, a la Universidad de Sevilla, al no haberse presentado ningún Proyecto de Investigación por la Universidad Pablo de Olavide.

CUARTO.- Conceder en base a la propuesta del Tribunal Calificador los siguientes premios a los Mejores Proyectos de Investigación de la Universidad de Sevilla, dotados con 500,00 € cada premio.

Autor: D. Antonio García Baeza.

Proyecto: “Entre el obrador y la academia: La enseñanza de las artes en Sevilla durante la segunda mitad del seiscientos”.

Autores: D. José Ignacio Castillo Manzano y D. Antonio Sánchez Braza.

Proyecto “Gestionando un sistema de bicicletas públicas cuando la demanda supera la oferta: El caso Sevici y la comunidad universitaria de Sevilla”.

QUINTO.- Hacer público los nombres de las personas que componen la Comisión de Evaluación designada por la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria.

- D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Arévalo, Directora del Secretariado de Investigación.
- D<sup>a</sup> Pilar Ostos Salcedo, Directora del Secretariado de Promoción y Análisis de la Investigación.
- D<sup>a</sup> Joaquina Laffarga Briones, Profesora de la Universidad de Sevilla.

---

39.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de octubre de 2012, relativo a la concesión de los premios de la convocatoria del XIII Certamen “Creación Joven de Sevilla”.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error producido en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de octubre de 2012 relativo a la concesión de los premios de la convocatoria del XIII Certamen “Creación Joven de Sevilla”, donde figura en la “Modalidad VÍDEO, segundo premio” como

integrante y representante del grupo ganador “Sergio Moreno Lozano”, cuando debiera haber dicho “Sergio Lozano Moreno”.

---

40.- Aprobar convenio de colaboración con el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, para la realización de acciones en el marco de la Salud Pública en el ámbito local.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y el Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, en los siguientes términos:

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oliden, Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las competencias delegadas mediante Resoluciones de Alcaldía nº 1314 de 16 de noviembre de 2011.

DE OTRA, D. Manuel Pérez Fernández, Presidente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla...

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Acuerdo y a tal efecto:

### EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local le atribuye en los art. 25 al 28, recogiendo en los mismos competencias en materia de sanidad. En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2<sup>a</sup>, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública, incluyendo:

- a) Elaboración, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.

- b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- c) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- d) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
- e) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente en centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- f) El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Asimismo, el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDO.- La Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, tiene como misión desarrollar las necesidades y adecuadas Políticas de Salud Pública desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora de su percepción de la salud y su bienestar como consumidores y usuarios, en cuanto integrante, de una ciudad saludable.

TERCERO.- Que el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla es una Corporación de derecho público reconocida y amparada por el Estado y la Junta de Andalucía, gozando de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y tiene por finalidad la representación y defensa de los derechos e Intereses profesionales de sus colegiados, la formación profesional continuada de los mismos, debiendo fomentar la investigación, formación y apoyo a la actividad profesional, pudiendo organizar y prestar, cuantos servicios y actividades de cualquier naturaleza fueran necesario para la mejor orientación de los colegiados en el ejercicio profesional y establecer acuerdos de cooperación con las entidades que tuviere por conveniente.

CUARTO.- Ambas partes tienen fines comunes, reconociendo que la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía son factores de

protección que repercutirán favorablemente en la salud de nuestros vecinos/as, estando interesadas en colaborar en la realización de dichos fines.

QUINTO.- Que ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Acuerdo la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Sevilla.

Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente Acuerdo tendrán como objetivos, entre otros, las siguientes actuaciones:

a) Con carácter general, en el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, hacer efectivo los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante la cooperación intersectorial, como estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud.

b) Con carácter específico:

1. Establecer un canal formal de comunicación entre las dos partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma continuada, para la mejora de las acciones en el marco de la Salud Pública en la ciudad de Sevilla.

2. Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la Salud Pública desarrollan las partes de presente Acuerdo.

3. Colaborar y coordinar las diferentes acciones formativas y estudios de investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

SEGUNDA.- La Delegación Municipal de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, se compromete a:

1. Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud Pública, avanzando con la colaboración y coordinación del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.
2. Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud Pública.
3. Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

El Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla se compromete a:

1. Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico e institucional, en el desarrollo de las competencias en Salud Pública en el ámbito de la ciudad de Sevilla.
2. Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Acuerdo.
3. Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

#### TERCERA.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento que se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 22 al 27) de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quien deleguen, y dos representantes de cada entidad.

Presidirá la misma, la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad y, actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán las siguientes:

- a) El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Acuerdo.
- b) Resolver dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo del Acuerdo.
- c) Proponer mejoras, variaciones y programas en el marco de la Salud Pública.
- d) Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Acuerdo.

CUARTA.- Este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Colegio con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo. De igual manera este convenio no supondrá coste alguno al Colegio de Farmacéuticos de Sevilla ni será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Ayuntamiento con quién éste subcontrate para la ejecución del mismo.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio.

SEXTA.- Legislación aplicable.

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

El presente Convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

---

41.- Aprobar convenio de colaboración con PFIZER SLU, para el desarrollo del programa “Sevilla-Tabaq”.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y PFIZER SLU, en los siguientes términos:

## REUNIDOS

De una parte, Dña. M<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oviden, Tte. Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1314 de 16 de Noviembre de 2011.

Y de otra D. Vicente Morales Fernández, como Director de la Unidad Legal, en nombre y representación de Pfizer, S.L.U., .....y domicilio social en Alcobendas, Madrid, Parque empresarial de La Moraleja, Av. de Europa nº 20B.

Las partes se reconocen la representación que ostentan y la competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto:

## EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local le atribuye en los art. 25 al 28, recogiendo en los mismos competencias en materia de sanidad. En Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge en su art. 9.13, entre otras, la competencia municipal de Promoción, defensa y protección de la salud pública, entre las que se incluye, el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud y el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

Asimismo, el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Segundo.- Que Pfizer, S.L.U. es una compañía biomédica, cuya misión es contribuir a la mejora en la calidad de vida a través de la investigación e

innovación en medicamentos de uso humano y veterinario. Entre sus fines se encuentra la colaboración con las Administraciones Públicas, con el objeto de favorecer un mejor servicio sanitario a la sociedad y a los ciudadanos y un mejor desarrollo y preparación del sector médico y farmacéutico.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Sevilla va a realizar un programa denominado “SEVILLA-TABAQ”, del que se incorpora información en el Anexo I al presente convenio. En síntesis este programa pretende la formación en tabaquismo de su personal sanitario para proceder con posterioridad a la sensibilización en esta materia de la población de la ciudad de Sevilla e inducir al abandono del hábito tabáquico.

En el desarrollo del programa se pretende la coordinación y colaboración con aquellas entidades implicadas en el mismo fin como la Consejería de Salud andaluza y los organismos afines a esta como la Delegación provincial de salud, el Distrito Sanitario Sevilla del Servicio Andaluz de Salud, Plan Integra de Tabaquismo y cuantas entidades públicas o privadas puedan colaborar a su mejor consecución.

En este punto se pretende la firma de este convenio con Pfizer S.L.U como entidad privada para solicitar su participación económica y de “conocimiento y facilitación”. Es notoria la relación de Pfizer con el entorno y colectivo sanitario y por tanto inestimable su consejo sobre los mejores profesionales que puedan formar parte de este proyecto.

## CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es regular la colaboración de Pfizer, S.L.U. en el desarrollo del Programa diseñado por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones del Servicio de Salud.

Segunda.- Ambas partes acuerdan desarrollar el Programa de forma conjunta, tomando entre otras, las siguientes decisiones:

Colaboración para la elección de los profesionales sanitarios participantes en el programa como ponentes o formadores.

Elección de los materiales más adecuados para la ejecución del programa.

Tercera.- El Ayuntamiento de Sevilla definirá la estrategia de las actuaciones del Programa y gestionará los contactos y coordinación con distintas entidades y personal técnico participante.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Sevilla facilitará los espacios municipales necesarios y adecuados para el correcto desarrollo del Programa proporcionando así mismo personal propio del Ayuntamiento para la implementación del mismo.

Quinta.- Pfizer, S.L.U. colaborará económicamente en dos aspectos, que sumados ascienden a 10.000 €. Se dividen los capítulos de la colaboración de la siguiente forma:

A)Mediante el pago directamente por Pfizer al Psicólogo especialista de la unidad de tabaquismo del Hospital Virgen del Rocío, Servicio de Neumología, a través de un acuerdo de asesoría firmado con la Fundación de este hospital por una cuantía de 6.000€ netos a fin de garantizar su participación en la formación continuada de los profesionales del Ayuntamiento.

B) Las reuniones de sensibilización necesitarán de la elaboración de materiales específicos al respecto como cartelería, trípticos o pagos de ponencias puntuales a especialistas en la materia. A este fin, “a priori” pero con carácter definitivo se destinará por parte de Pfizer una cantidad máxima de 4.000 €. Todos estos materiales serán revisados y autorizados por escrito por Pfizer.

En los dos puntos detallados el Ayuntamiento de Sevilla no tendrá responsabilidad alguna sobre los profesionales ni sobre los gastos o elección de las empresas proveedoras de servicios, que estarán siempre vinculadas a lo exigible legalmente desde la normativa que se contemple desde Pfizer.

Sexta.- Este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con Pfizer, S.L.U. El Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice Pfizer, S.L.U., o entidad con quien ésta subcontrate para la ejecución del mismo.

Séptima.- En los materiales y comunicaciones que se realicen y se distribuyan, se incluirán los logos de ambas entidades, gozando ambos del mismo tamaño y trato.

Octava.- Se dará cuenta, a las partes, de la celebración de sesiones de difusión publicitaria del Programa al objeto de estar ambas presentes en las mismas. En el

caso de que alguna entidad no pueda estar representada, se hará mención expresa de la colaboración conjunta de ambas entidades.

Novena.- Se creará una Mesa de Coordinación que se regirá por lo dispuesto en el Título II Capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (art. 22 al 27) de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quien deleguen, y dos representantes de cada entidad. Presidirá la misma, la Tte. Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad, y actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Serán funciones de la Mesa:

Decidir las actuaciones de colaboración del Programa.

Tomar decisiones sobre la adopción de modificaciones metodológicas y/o de contenidos, así como proponer mejoras del Programa.

Seguimiento de aquellas acciones que, por su extensión en el tiempo o su envergadura, precisen de un control específico.

Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo de este Convenio.

Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Convenio.

Décima.- A la finalización del Programa, el Ayuntamiento de Sevilla y Pfizer, S.L.U. presentarán memoria detallada del conjunto de actuaciones realizadas, así como su evaluación cualitativa y cuantitativa, en soporte informático que permita su libre accesibilidad.

La memoria completa, así como los datos y demás información recabados durante el desarrollo del Programa serán titularidad del Ayuntamiento de Sevilla. El uso posterior de dicha información se realizará mencionando expresamente la colaboración entre ambas entidades, salvo, que para determinadas situaciones, se acuerde lo contrario.

Undécima.- Las acciones realizadas suscritas al amparo del presente Convenio habrán de estar sujetas al Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios de Farmaindustria.

El presente Convenio no supone un acto de inducción a la prescripción, dispensación, promoción ni uso de medicamentos de la marca Pfizer, S.L.U.

Duodécima.- El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el 1 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse por un año previo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

Decimotercera.- De conformidad con lo previsto en el art. 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda excluido del ámbito de dicha Ley, rigiéndose por lo contenido en sus propias estipulaciones, sin perjuicio de que se le apliquen los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Asimismo, le será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Decimocuarta.- Serán causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de los compromisos asumidos en el presente Convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes que se formalizará por escrito.
3. La imposibilidad, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas.

## A N E X O I

EL PROGRAMA SEVILLA TABAQ a realizar conjuntamente entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Pfizer, S.L.U. en materia de tabaquismo en la ciudad de Sevilla tiene como Objetivo General:

Fomentar la colaboración en materia de tabaquismo entre Organismos Públicos y Privados.

Sensibilizar e inducir al abandono del habito tabáquico a la población de Sevilla en general.

Facilitar la derivación y la potenciación de las Unidades de Deshabitación Tabáquica.

Y como, Objetivos Específicos:

Proporcionar formación en materia de tabaquismo al personal sanitario del Ayuntamiento de Sevilla adscrito al Servicio de Salud del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

Con dicha formación se pretende que el personal sanitario del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, previamente formado, se responsabilice de:

Dar soporte a las sesiones grupales de sensibilización e inducción al abandono del hábito tabáquico que se organicen en los once Distritos Municipales, dirigidas a la población de Sevilla.

Ofrecer consejo y ayuda coordinada con los profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz y con los farmacéuticos de oficina de farmacia que hayan sido formados en materia de tabaquismo a través del programa Pfizer-CACOF farmatabaq.

Calendarización y desarrollo:

Las actividades propuestas comenzarán tras la firma del presente Convenio, entre ambas partes y por mutuo acuerdo, mediante acto público en el que tras la firma, se realizará una rueda de prensa para la difusión del mismo.

La formación del personal sanitario del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla previamente seleccionado se realizará por profesionales del sector público y privado con experiencia acreditada suficiente.

Fases del Desarrollo:

1º. Selección del personal sanitario del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla que de forma voluntaria deseen recibir los cursos de formación por parte de especialistas en Tabaquismo, fundamentalmente de la Unidad de Gestión Clínica de Neumología del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Dentro de estos cursos se distinguen dos grados de contenidos:

Curso básico de conocimientos en materia de tabaquismo, dirigido a profesionales de la medicina, psicología, enfermería, personal auxiliar de clínica y personal sanitario en general.

Curso avanzado, con dos contenidos específicos:

- a. Médico.
- b. Psicológico.

Tanto el contenido como el cronograma para la realización de estos cursos de formación vendrán determinados por los especialistas en tabaquismo de acuerdo con la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones del Ayuntamiento de Sevilla.

2º. Fase de Difusión, Logística y Cronológica de sesiones de sensibilización al público en general mediante la coordinación con los Distritos Municipales, y con el movimiento asociativo.

3º. Fase de ejecución: Desarrollo de las sesiones de sensibilización a la población de Sevilla para la inducción al abandono del hábito tabáquico. Al mismo tiempo se realizará difusión e información a la población sobre la ubicación y modo de acceso a las unidades de deshabituación tabáquica de la ciudad de Sevilla.

4º. Fase de evaluación: Análisis del desarrollo del programa y de los resultados obtenidos tras su aplicación, mediante las técnicas evaluativas diseñadas para tal fin.

---

42.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de actuaciones de formación preocupacional para adolescentes de 14 a 16 años, 2012-2013.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, según el siguiente detalle:

Anualidad 2012: 60103-23108-2279960/12: 14.500,00 €

Anualidad 2013: 60103-23108-2279960/13: 43.500,00 € supeditado en todo caso a la condición de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el ejercicio 2013.

CUARTO: Acordar la urgencia en la tramitación del expediente, motivado en que resulta necesario acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado y formalizado con la mayor brevedad posible, para proceder a su ejecución durante los ocho meses establecidos en el programa, sin coincidir con los meses de verano y por tanto de vacaciones escolares de los adolescentes destinatarios del Programa.

QUINTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 48/12 SISCON 2012/0301/0921.

Objeto: Servicio de actuaciones de formación preocupacional para adolescentes de 14 a 16 años, 2012-2013.

Tramitación del expediente: Urgente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

Motivación de la tramitación urgente: Resulta necesario acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado y formalizado con la mayor brevedad posible, para proceder a su ejecución durante los ocho meses establecidos en el programa, sin coincidir con los meses de verano y por tanto de vacaciones escolares de los adolescentes destinatarios del Programa.

Presupuesto del contrato: 52.727,27 € (cincuenta y dos mil setecientos veintisiete con veintisiete euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.272,73 € (cinco mil doscientos setenta y dos con setenta y tres euros) (10 %).

Importe Total: 58.000,00 € (cincuenta y ocho mil euros).

Aplicaciones Presupuestarias del gasto:

Anualidad 2012: 60103.23106.2279960, por importe de 13.181,82 €, IVA no incluido por importe de 1.318,18 €, lo que hace untotal de 14.500,00 €.

Anualidad 2013: 60103.23106.2279960/13, por importe de 39.545,45 €, IVA no incluido por importe de 3.954,55 €, lo que hace untotal de 43.500,00 €, sometido a la condición suspensiva en todo caso de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2013 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Plazo de ejecución: 8 meses, preferentemente en el periodo comprendido desde noviembre de 2012 hasta junio de 2013.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

---

43.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- EXPTE: 75/10
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA
- PROYECTO: ESCUELA DE VERANO INFANTIL ACANA
- UTS POLÍGONO NORTE
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.025,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.195,78 €.

- EXPTE: 75/10
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA
- PROYECTO: CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA
- UTS POLIGONO NORTE
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.025,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.316,34 €.

- EXPTE: 75/10
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA
- PROYECTO: ESCUELA DE VERANO INFANTIL ACANA
- UTS MACARENA
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.000,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 8.251,49 €.

- EXPTE: 75/10
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA

- PROYECTO: CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA
- UTS MACARENA
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 6.087,36 €.
  
- EXPTE: 45/11
- CONCEPTO: CONVENIO
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ACANA.
- PROYECTO: PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIAL AL MENOR EN FAMILIAS -MONOPARENTALES.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.398,29 €.
- IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 20.401,60 €.
  
- EXPTE: 75/10 P.S. 56
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- -NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y MENORES, (AFYME).
- -PROYECTO: ADOLESCENTES CON CONDUCTAS ANTISOCIALES: SU INTEGRACIÓN SOCIAL.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 €
- U.T.S. POLÍGONO SUR.
  
- EXPTE: 75/10.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA
- PROYECTO: APOYO Y COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS DE LA BARRIADA DE LETANÍAS 2011.
- UTS POLIGONO SUR
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.300,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 9.500,00 €.
  
- EXPTE: 75/10 PS. 7.2
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.
- PROYECTO: TRENZAS SUR. TALLER DE PELUQUERÍA

- IMPORTE SUBVENCIONADO: 12.258 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 12.258 €
- BERMEJALES.
  
- EXPTE: 75/10 PS. 7.3
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.
- PROYECTO: CONOZCO Y APRENDO
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.000 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 8.000 €
- POLÍGONO NORTE
  
- EXPTE: 75/10 PS. 7.4
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.
- PROYECTO: CONOZCO Y APRENDO. AULA ALTERNATIVA
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.400 €
- - IMPORTE JUSTIFICADO: 15.400 €
- TORREBLANCA.
  
- EXPTE: 75/10
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA (AFIBROSE).
- PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROMIALGIA.
- SECCIÓN CIUDAD DISCAPACIDAD.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.197,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.197,24 €.
  
- EXPTE: 75/2010, PS 119.01.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASPANRI
- PROYECTO: PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DOWN
- CIUDAD- DISCAPACIDAD

- IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.395 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 4.896,40 €.
  
- EXPTE: 75/2010, PS 119.02.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASPANRI
- -PROYECTO: CAMPAÑA DE DIFUSIÓN “LA DIVERSIDAD NOS ENRIQUECE”
- CIUDAD- DISCAPACIDAD
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.970 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 5.107,33 €.
  
- EXPTE: 42/11
- CONCEPTO: CONVENIO
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD.
- PROYECTO: PROYECTO SOCIAL DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN. AÑO 2011
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 16.224,89 €.
  
- EXPTE: 75/2010, PS 61.02.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS
- PROYECTO: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE ROPERO Y APOYO SOCIAL
- CIUDAD-SIN HOGAR
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.700 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 3.701,50 €.
  
- EXPTE: 75/2010, PS 139.01
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA
- PROYECTO: PROGRAMA AMIG@ DE FOMENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES
- CIUDAD-DISCAPACIDAD
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.466 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 7.103,81

- EXPTE: 75/2010, PS 139.02
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA
- PROYECTO: PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA CIUDAD-DISCAPACIDAD
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.830 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 5.731,55.
  
- EXPTE: 75/2010, PS 61.02.
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS
- PROYECTO: OCIO SALUDABLE PARA MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
- ROCHELAMBERT
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.300 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 2.300,54 €.
  
- EXPTE: 75/2010. P.S 86
- CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA
- PROYECTO: PRETALLERES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN DIFICULTAD SOCIAL
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.347 €
- IMPORTE JUSTIFICADO: 2.463,38 €
- UTS MACARENA.
  
- EXPTE: 19/11
- CONCEPTO: CONVENIO
- NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD “LUNA ANDALUCIA”.
- PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN SEVILLA.
- IMPORTE SUBVENCIONADO: 10.000,00 €
- IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 10.000,01 €.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

44.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD “FUNDACIÓN DEL VALLE”, en relación la subvención concedida a dicha entidad para la adquisición en España o el extranjero de bienes muebles complementarios utilizables en proyectos de cooperación al desarrollo realizados o a realizar en el ejercicio 2011, por importe de 26.515,51 €, importe resultante de la diferencia entre el importe de la subvención otorgada (26.975,54 €), y 460,03 € correspondientes a gastos declarados como incorrectamente justificados.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 26.515,51 € importe que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida (26.975,54) la cantidad no justificada correctamente (460,03 €).

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 20 de junio 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

---

45.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/104 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.78900, para gastos de emergencias capítulo VII, por importe de 7.405,43 euros y correspondiente al expediente 05ps13/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

46.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/99 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 3, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.48001, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 5.412,39 euros y correspondiente al expediente 03ps 4/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

47.- Aprobar, definitivamente, la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2011”.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2011”, modalidad ayuda para inversiones, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, cuantía solicitada y concedida, así como especificación de la puntuación total obtenida según baremo.
- Anexo II: Entidades no propuestas por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Anexo III: Entidades excluidas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas conforme al procedimiento establecido en la Disposición General Décima de la Convocatoria Sevilla Solidaria publicada en el BOP núm. 250 de 28 de octubre de 2011.

---

48.- Nombrar ponentes en la celebración de la “I Jornada Maternidad en Solitario”.

---

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar ponentes en la celebración de la I Jornada Maternidad en Solitario.

Isabel Aler Gay.  
M<sup>a</sup> del Mar González Rodríguez.  
Dulce Guzmán Fernández.  
Lourdes Muñoz Maldonado.

SEGUNDO: Establecer la siguiente cantidad como percibo de honorarios por parte de las ponentes que a continuación se detallan, debiendo dicho gasto, 500 € en total, ser imputado a la aplicación presupuestaria 60201.23201.22799 conforme al siguiente detalle:

Isabel Aler Gay	250 €
M <sup>a</sup> del Mar González Rodríguez	250 €

TERCERO: El resto de gastos generados para la realización de la I Jornada maternidad en Solitario (2.762,68 € IVA incluido), están recogidos en el expediente de contratación 149/12, que se está tramitando por el Servicio de la Mujer.

---

49.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

Aprobar la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija núm. 19 rendida por su habilitado Don Beltrán Pérez García, siendo Clavero D. Fernando Márquez Ridruejo, Jefe de Negociado de Zona Este:

Relación contable: J/2012/106.  
Reposición nº 2.  
Proveedor: Varios.  
Importe: 776,71 €.  
Partida: 70101.92437.22699.

---

50.- Aprobar pliego de condiciones para la contratación del servicio de atención telefónica 010.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuyo presupuesto total incluido el correspondiente a la CEMS se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto de licitación anual (IVA excluido)	IVA (21%)	Total:												
<table border="1"><tr><td>Lote 1</td></tr><tr><td>AYTO: 413.223,14 €</td></tr><tr><td>CEMS: 282.300,00 €</td></tr><tr><td>TOTAL: 695.523,14 €</td></tr></table>	Lote 1	AYTO: 413.223,14 €	CEMS: 282.300,00 €	TOTAL: 695.523,14 €	<table border="1"><tr><td>Lote 1</td></tr><tr><td>86.776,86 €</td></tr><tr><td>59.283€</td></tr><tr><td>146.059,86€</td></tr></table>	Lote 1	86.776,86 €	59.283€	146.059,86€	<table border="1"><tr><td>Lote 1</td></tr><tr><td>500.000,00€</td></tr><tr><td>341.583,00€</td></tr><tr><td>841.583,00€</td></tr></table>	Lote 1	500.000,00€	341.583,00€	841.583,00€
Lote 1														
AYTO: 413.223,14 €														
CEMS: 282.300,00 €														
TOTAL: 695.523,14 €														
Lote 1														
86.776,86 €														
59.283€														
146.059,86€														
Lote 1														
500.000,00€														
341.583,00€														
841.583,00€														
<table border="1"><tr><td>Lote 2</td></tr><tr><td>CEMS: 393.218,00€</td></tr></table>	Lote 2	CEMS: 393.218,00€	<table border="1"><tr><td>Lote 2</td></tr><tr><td>82.575,78€</td></tr></table>	Lote 2	82.575,78€	<table border="1"><tr><td>Lote 2</td></tr><tr><td>475.793,78€</td></tr></table>	Lote 2	475.793,78€						
Lote 2														
CEMS: 393.218,00€														
Lote 2														
82.575,78€														
Lote 2														
475.793,78€														

**SEGUNDO:** Aprobar los pliegos prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos de 2013 y 2014 crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

- Ejercicio Presupuestario: 2013 - Total Imputable: 500.000,00 €.
- Ejercicio Presupuestario: 2014 - Total Imputable: 500.000,00 €.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/0401/1313.

Objeto: La contratación de la prestación integral del servicio de atención al ciudadano y/o clientes del Ayuntamiento de Sevilla y de las Sociedades Mercantiles Locales que integran la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS), esto es EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM, a través del modelo multicanal definido por la Delegación del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos que integra el telefónico 010, presencial, plataforma web, sms, redes sociales..., así como otros canales de interacción con los ciudadanos, y la gestión de los Puntos de Atención al Ciudadano que tienen habilitadas las empresas municipales por toda la capital y, en el caso de EMASESA, los habilitados en el área metropolitana para atender a otras localidades cubiertas por su red.

Cuantía del Contrato: Cuatrocientos trece mil doscientos veintitrés con catorce céntimos de euro (413.223,14 €) I.V.A. excluido.

Importe del IVA: Ochenta y seis mil setecientos setenta y seis mil con ochenta y seis céntimos de euro (86.776,86 €)

Importe Total: Quinientos mil euros (500.000,00 €).

Aplicación presupuestaria del gasto: 70101-92401-22710 (2013 y 2014).

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años prorrogables hasta un máximo de 4.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinario, en los términos en lo dispuesto en el art. 109 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Artículo aplicable: Artículos 157 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Encomendar a la CEMS la tramitación del presente expediente de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco suscrito, con fecha 27 de septiembre de 2004, entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Agrupación de Interés Económico "EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA A.I.E."

---

51.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, modalidad “Ayudas en Especie”, año 2012.

---

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2012, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie”: “Otoño e Invierno cultural, viajes a Córdoba y Granada, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2012, por importe total 13.960 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.92402.48900, quedando adscrito e imputado este gasto al siguiente contrato, instruido al efecto:

- Servicio de organización de viajes culturales a Córdoba y Granada encuadrados en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”: “Otoño e Invierno cultural, viajes a Córdoba y Granada, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2012.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie”: “Otoño e Invierno cultural, viajes a Córdoba y Granada, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2012. La finalidad de la Convocatoria fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie”: “Otoño e

Invierno cultural, viajes a Córdoba y Granada, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2012.

---

52.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

Expte: 11/11-PS 27-Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur para el año 2011.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS

IMPORTE: 1.482,88 €

PROYECTO: III Carrera popular “Memorial Victoria Domínguez”.

---

53.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades dentro del ámbito de intervención del Distrito Sur para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

EXPDTE: 11/11-PS 23- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur para el año 2011.

PERCEPTOR: A.V. MURILLO.

IMPORTE: 1.204,56 €

PROYECTO: Taller de participación ciudadana.

---

54.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades dentro del ámbito de intervención del Distrito Sur para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

EXPDTE: 11/11-PS 12- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur para el año 2011.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA.

IMPORTE: 1.248,74 €.

PROYECTO: Actividades de participación socioculturales.

---

55.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismos de se indican:

- ASOCIACIÓN AL-GEA, importe 488,40 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011.

---

56.- Aceptar la renuncia formulada por una entidad a diversas subvenciones.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la renuncia de la Asociación de Vecinos León Felipe de la Corza a las subvenciones, no justificadas y no abonadas, que se relacionan:

Nº EXPT.	CONCEPTO	IMPORTE
62/2004	ORGANIZACIÓN DE VELAS DISTRITO NERVIÓN-SAN PABLO	428,57
106/04	CABALGATA DE REYES MAGOS 2005	400,00
62/2005	ACT. SOCIO-CULTURALES	450,00
77/06	CABALGATAS, VELADAS, CRUZ MAYO	400,00

---

57.- Aprobar gasto por incremento del IVA en la adjudicación de un contrato de servicios.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el compromiso de gasto correspondiente al incremento del 3% en el tipo de IVA aplicable a la adjudicación del contrato de organización, programación, coordinación e impartición de los talleres socio culturales 2012/2013 en el Distrito Bellavista- La Palmera, por importe de 1.898,52 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70220-33701-22707 Talleres Distrito.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2013 un crédito por importe de 3.638,77 €, en la aplicación presupuestaria 70220-33701-22707 Talleres Distrito, para atender el incremento del 3% en el tipo de IVA aplicable, derivado de la ejecución del contrato referido.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato.

---

58.- Aprobar gasto por incremento del IVA en la adjudicación de un contrato de servicios.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar un gasto adicional de 3.559,32 € (tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos) derivado del incremento del 18% al 21% del IVA aplicable al contrato.

Expte. nº 2012/1911/0661.

Objeto: Organización, planificación, programación e impartición de los talleres socioculturales del Distrito Los Remedios para el curso 2012/2013.

Adjudicatario: Arteaula Asociación Cultural.

Importe adjudicación: 140.000 € (ciento cuarenta mil euros).

Aplicación presupuestaria: 70221 33755 22707.

Importe del IVA incrementado: 3.559,32€ (tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos).

Anualidad 2012: 1.042,41 € (mil cuarenta y dos euros con cuarenta y un céntimos).

Anualidad 2013: 2.516,91 € (dos mil quinientos dieciséis euros con noventa y un céntimos).

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Denegar la aprobación de la relación valorada y la certificación final de las obras del Proyecto modificado de construcción de un edificio para la Delegación de Gobernación.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Denegar la aprobación de la relación valorada y la certificación final de las obras del Proyecto modificado de construcción de un edificio para

Delegación de Gobernación del Ayuntamiento de Sevilla, con aportación de proyecto, presentadas por la UTE DETEA, S. A.-ALDESA, S. A.

---

B.- Designación de representantes en la Comisión de Seguimiento de diversas actuaciones de rehabilitación en la Barriada Parque Alcosa.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Designar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco de Cooperación firmado con fecha 16 de junio de 2009 entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y el Ayuntamiento de Sevilla para la realización de actuaciones de rehabilitación en la barriada Parque Alcosa de Sevilla al objeto de proceder a la rehabilitación de los edificios de viviendas que constituyen la citada Intercomunidad de Propietarios (Plaza de Bib Rambla Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y Avda. ONG Bloques 8, 10 y 12) al siguiente personal de la Gerencia de Urbanismo:

- 1 Titular: Don Juan García Gil; suplente: Doña María Rosario Gómez de Merodio Nieto.
  - 2 Titular: Don Gonzalo Sánchez Caballos; suplente: Don Francisco José Barrera Campos.
- 

C.- Desestimar solicitud de addenda a un contrato de servicio.

---

### ACUERDOS

UNICO.- Desestimar la solicitud de adenda al contrato de coordinación de seguridad y salud, presentada con fecha 1 de febrero de 2012, por D. Pedro Chozas Sotelo, en calidad de Gerente de la UTE Inserco Ingenieros, S.L.-mrpr Arquitectos, S.L.P., en virtud del informe emitido con fecha 8 de agosto de 2012 por la dirección técnica.

---

D.- Aprobar gasto para la contratación de la redacción del Estudio Geotécnico de parcela R3 en ARI-DCA-01, “Fábrica de Contadores”.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto de 5.844,01 euros representado por el presupuesto de la contratación de la redacción del Estudio Geotécnico de parcela R3 en ARI-DCA-01, “Fábrica de Contadores”, con cargo a la partida 70211-92409-62208 del Presupuesto de 2012, donde se anota bajo apunte previo nº 9/12/5284.

---

E.- Aprobar el límite de gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2013.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, para el ejercicio 2013 por un importe de 729.968.573,63 €, no computando al efecto el gasto de EMVISESA.

SEGUNDO.- Aprobar respecto de los presupuestos, no incluidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, del resto de entes públicos dependientes a efectos de estabilidad presupuestaria al estar participados, controlados o financiados mayoritariamente por el Ayuntamiento de Sevilla, que su límite de gasto no financiero deberá ajustarse a la regla de gasto del 1,7 aprobada por el Consejo de Ministros.

---

F.- Concesión de subvenciones a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, definitivamente, a las entidades que se mencionan, subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental reconociendo la obligación de efectuar el pago por un importe total de 126.000 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60203-31302-48900 del presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE “LIMAM”  
IMPORTE: 10.436,70 €  
PROYECTO: En clave de prevención con Bellavista.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS  
IMPORTE: 9.314,47 €  
PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores, jóvenes y familias en riesgo de exclusión social en el Polígono San Pablo.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN APREDAT  
IMPORTE: 9.538,92 €  
PROYECTO: Programa de prevención selectiva dirigido a grupos de riesgo 2012.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN BROTES  
IMPORTE: 7.380,78 €  
PROYECTO: Consume Vida.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTREAMIGOS  
IMPORTE: 9.875,58 €  
PROYECTO: Jóvenes sin drogas: Otra salida es posible.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD).  
IMPORTE: 8.641,13 €  
PROYECTO: Proyecto de intervención en medio abierto.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO “ALBOREAR”  
IMPORTE: 9.314,47 €

PROYECTO: Con buen talante 2012.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN "ASEJER"

IMPORTE: 7.743,35 €

PROYECTO: Prevención, detección y diagnóstico precoz de jugadores-problema y patológicos en la ciudad de Sevilla y afectados por otras adicciones sin sustancias y prevención en jóvenes en riesgo.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA.

IMPORTE: 7.855,58 €

PROYECTO: Proyecto para la prevención de las drogodependencias con grupos de menores y jóvenes en situación de alto riesgo social.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE

IMPORTE: 8.080,02 €

PROYECTO: Prevención desde el marco de educación para la salud.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL

IMPORTE: 9.538,92 €

PROYECTO: Prevención de las adicciones en zonas de especial actuación Tres Barrios.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN AYUDAR A CRECER

IMPORTE: 7.631,13 €

PROYECTO: Diviértete con cabeza.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.

IMPORTE: 7.855,58 €

PROYECTO: Prevención de adicciones en los jóvenes inmigrantes.

ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS "LIBERACIÓN".

IMPORTE: 5.611,13 €

PROYECTO: Juntos reducimos riesgos.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA

IMPORTE: 7.182,24 €

PROYECTO: Prevención selectiva con menores y familias en situación de riesgo social.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria:

Asociación Alternativa Joven: 41 puntos.

TERCERO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

Fundación Atenea Grupo GID: El proyecto no se adecua a los objetivos y líneas de intervención de la convocatoria tal y como se contempla en la disposición quinta, apartado 1 de la misma.

Chalavipen Mashkarno-Movimiento Mediador: La Entidad no recoge en sus Estatutos fines relacionados con el ámbito de las drogodependencias. Incumplimiento de la disposición séptima, apartado 3 de la Convocatoria.

CUARTO.- Declarar el desistimiento de la solicitud de la Entidad FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL RAIS ANDALUCÍA al no subsanar los documentos requeridos por el órgano instructor del procedimiento en virtud de lo establecido en la Disposición décima de la Convocatoria en relación con los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad ASOCIACIÓN CHALAPIVEN MASHKARNO-MOVIMIENTO MEDIADOR, debiendo notificársele el informe de la Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria que sirve de motivación a la misma.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.